

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena Publicación del Convenio firmado con el Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería), para desarrollo del Programa Opem.

Por Resolución de 31 de octubre de 1995 (BOJA núm. 147 de 18.11.95) se ordenó la publicación del texto del Convenio firmado con diversas Corporaciones Locales para desarrollo del programa Opem.

Mediante esta Resolución se hace pública la firma del mencionado texto con el Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería).

Sevilla, 29 de diciembre de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	IMPORTE MATERIALES	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
CABEZAS DE SAN JUAN	12.670.179	6.335.089	4.919.830
CANADA ROSAL	2.500.000	1.250.000	970.750
CANTILLANA	18.352.804	9.176.402	7.126.394
CARMONA	1.968.437	1.185.775	920.873
CASARICHE	5.000.000	2.500.000	1.941.500
CASTILBLANCO DE LOS	2.000.000	1.000.000	776.600
CASTILLEJA DEL CAMP	250.000	125.000	97.075
CASTILLO DE LAS GUA	1.000.000	500.000	388.300
CAZALA DE LA SIERR	19.500.000	9.750.000	7.571.850
CONSTANTINA	6.000.000	3.000.000	2.329.800
CORRIPE	707.686	353.843	274.794
CORONIL (EL)	19.000.000	9.500.000	7.377.700
CORRALES (LOS)	23.194.361	11.597.181	9.006.371
CUERVO DE SEVILLA,	14.190.139	588.773	457.241
DOS HERMANAS	13.287.886	6.643.943	5.159.686
ESTEPA	8.827.735	4.413.868	3.427.810
FUENTES DE ANDALUCI	4.500.000	2.250.000	1.747.350
GARROBO (EL)	1.250.000	625.000	485.375
GERENA	2.475.592	1.237.796	961.272
GILENA	14.000.000	7.000.000	5.436.200
GUADALCANAL	3.248.274	1.624.137	1.261.305
GUILLENA	4.813.818	1.725.428	1.339.967
HERRERA	9.350.876	2.266.892	1.760.468
HUEVAR	2.000.000	1.000.000	776.600
LEBRIJA	84.194.789	11.378.876	8.836.835
LORA DE ESTEPA	5.151.101	2.908.452	2.258.704
LORA DEL RIO	21.000.000	10.500.000	8.154.300
LUTSIANA (LA)	5.000.000	2.500.000	1.941.500
MADRONO (EL)	1.550.000	775.000	601.865
MAIRENA DEL ALCOR	6.306.861	3.153.430	2.448.954
MARCHENA	3.431.893	1.715.947	1.332.604
MARINALEDA	3.000.000	1.500.000	1.164.900
MARTIN DE LA JARA	10.512.279	5.256.140	4.081.918
MOLARES (LOS)	3.000.000	1.500.000	1.184.900
NAVAS DE LA CONCEPC	5.314.782	2.657.391	2.063.730
OLIVARES	3.000.000	1.500.000	1.184.900
OSUNA	18.530.718	9.265.359	7.195.478
PARADAS	5.396.344	2.698.172	2.095.400
PEDRERA	18.446.238	9.223.119	7.182.874
PEÑAFLOR	3.452.146	1.726.073	1.340.468
PILAS	21.400.436	10.700.219	8.309.790
PRUNA	11.853.450	5.926.725	4.602.695
PUEBLA DE LOS INFAN	26.979.106	13.489.553	10.475.987
PUEBLA DEL RIO (LA)	7.895.758	3.947.879	3.065.923
REAL DE LA JARA (EL)	1.776.623	1.216.369	944.832
RINCONADA (LA)	5.000.000	2.500.000	1.941.500
RODA DE ANDALUCIA (10.801.290	5.400.645	4.194.141
RONQUILLO (EL)	500.000	250.000	194.150
RUBIO (EL)	12.455.880	6.227.940	4.836.618
SAN NICOLAS DEL PUE	500.000	250.000	194.150

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de enero de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Sevilla al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	IMPORTE MATERIALES	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
SANLUCAR LA MAYOR	500.000	250.000	194.150
SAUCEJO (EL)	20.581.151	10.290.576	7.991.661
TOCINA	3.321.045	1.660.523	1.289.562
TOMARES	250.000	125.000	97.075
UMBRETE	2.000.000	1.000.000	776.600
UTRERA	12.386.034	2.553.680	1.983.188
VALENCINA DE LA CON	250.000	125.000	97.075
VILLAFRANCO DEL GUA	3.390.466	1.695.233	1.316.518
VILLAMANRIQUE DE LA	887.046	443.523	344.440
VILLANUEVA DE SAN J	5.607.917	2.803.959	2.177.555
VILLAVARDE DEL RIO	3.000.000	1.500.000	1.164.900
VISO DEL ALCOR (EL)	1.000.000	500.000	388.300
TOTAL:	539.710.942	226.763.910	176.104.851

Segundo. Los desajustes que se produjeran por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 10 de enero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 10 de enero de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Málaga con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Málaga al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	IMPORTE MATERIALES	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALAMEDA	2.600.000	1.300.000	1.009.580
ALCAUCIN	550.000	275.000	213.565
ALFARNATE	900.000	450.000	349.470
ALFARNATEJO	800.000	400.000	310.640
ALGARROBO	800.000	400.000	310.640
ALGATOCIN	500.000	250.000	194.150
ALHAURIN DE LA TORR	500.000	250.000	194.150
ALHAURIN EL GRANDE	500.000	250.000	194.150
ALMACHAR	1.100.000	550.000	427.130
ALMARGEN	600.000	300.000	232.980
ALMOGIA	1.200.000	600.000	465.960
ALORA	3.000.000	1.500.000	1.164.900
ALOZAINA	700.000	350.000	271.810
ALPANDEIRE	500.000	250.000	194.150
ANTEQUERA	7.000.000	3.500.000	2.719.100
ARCHEZ	500.000	250.000	194.150
ARCHIDONA	2.300.000	1.150.000	893.090
ARDALES	1.600.000	800.000	621.280
ARENAS	750.000	375.000	291.225
ARRIATE	1.200.000	600.000	465.960
ATAJATE	500.000	250.000	194.150
BENADALID	500.000	250.000	194.150
BENALAURIA	500.000	250.000	194.150
BENAMARGOSA	1.000.000	500.000	388.300
BENAMOCARRA	700.000	350.000	271.810
BENAOJAN	500.000	250.000	194.150
BENARRABA	500.000	250.000	194.150
BORGE (EL)	850.000	425.000	330.055
BURGO (EL)	1.000.000	500.000	388.300
CAMPILLOS	2.400.000	1.200.000	931.920
CANETE LA REAL	2.677.000	1.338.500	1.039.479
CANILLAS DE ACEITUN	800.000	400.000	310.640
CANILLAS DE ALBAIDA	500.000	250.000	194.150
CARRATRACA	700.000	350.000	271.810
CARTAJIMA	500.000	250.000	194.150
CARTAMA	1.800.000	900.000	698.940
CASABERMEJA	1.000.000	500.000	388.300
CASARABONELA	750.000	375.000	291.225
CASARES	500.000	250.000	194.150
COIN	641.378	320.688	249.046
COIMENAR	2.000.000	1.000.000	776.600
COMARES	800.000	400.000	310.640
COMPETA	800.000	400.000	310.640
CORTES DE LA FRONTE	1.000.000	500.000	388.300
CUEVAS BAJAS	1.585.292	792.646	615.569
CUEVAS DE SAN MARCO	2.400.000	1.200.000	931.920
CUEVAS DEL BECERRO	1.100.000	550.000	427.130